



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 025-2020-MDM/A

Miraflores, 2020 febrero 20

VISTOS:

Informe N° 004-2020-OPMI-UPIP/MDM, Informe Legal 126-2020-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Nuevo Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), el cual tiene como finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que en su artículo 11° señala: "11.1 Las OPMI de los GR y GL son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia (...)";

Asimismo, el artículo 14° de la precitada norma establece: "14.1 La fase de Programación Multianual de Inversiones se realiza con una proyección trianual, como mínimo, contado desde el año siguiente a aquel en el que se efectúa la programación. 14.2 En esta fase, el Sector conceptualiza y define los indicadores de brechas de infraestructura o acceso a servicios, tomando como referencia los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI. Con dicha información la OPMI del Sector, GR o GL elabora el diagnóstico detallado de la situación de las referidas brechas de su ámbito de competencia y circunscripción territorial. 14.3 Los Sectores, GR y GL establecen sus objetivos a alcanzar respecto del cierre de brechas de acuerdo a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del SINAPLAN. Asimismo, definen sus criterios de priorización para la selección de la cartera de inversiones sobre la base del diagnóstico de brechas y objetivos establecidos. La selección y priorización de inversiones de la cartera de inversiones debe considerar la capacidad de gasto de capital y del gasto corriente para su operación y mantenimiento, así como la continuidad de las inversiones que se encuentran en ejecución. 14.4 Las OPMI de los Sectores, GR y GL coordinan la elaboración de sus carteras de inversiones con la finalidad de evitar la duplicación de inversiones y mejorar la concordancia de las mismas con los objetivos nacionales, regionales y locales (...)";

Que, el numeral 16.1 y 16.2 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala: "16.1 Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación. 16.2 El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente";

Que, mediante Informe N° 004-2020-OPMI-UPIP/MDM, de fecha 18 de febrero de 2020, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), informa a Gerencia Municipal que, se ha realizado la actualización del "Diagnostico de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios" del distrito de Miraflores a fecha enero 2020, asimismo comunica que, con Resolución de Alcaldía N° 019-2020-MDM/A, se aprobó los "Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2021-2023" de la Municipalidad Distrital de Miraflores. Por lo tanto teniendo en consideración lo anteriormente señalado, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe el "PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2021-2023" de la Municipalidad distrital de Miraflores; para lo cual, adjunta la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2021-2023, en el cual se establece 21 ítems priorizados con sus respectivos códigos únicos, nombre de inversión, tipo de inversión, función, entre otros; adjuntando a su vez el Diagnostico de Situación de Brechas de Infraestructura o de accesos a servicios del Distrito de Miraflores;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2020-MDM/A, de fecha 10 de febrero del 2020, se resuelve aprobar los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Miraflores;





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe legal N° 126-2020-GAJ/MDM, de fecha 19 de febrero del 2020, es de la opinión que, mediante Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Miraflores, se apruebe la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

De conformidad con lo establecido en los artículos 20° y 24° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la **CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2021-2023** de la Municipalidad Distrital de Miraflores, conforme a lo señalado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la misma que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), la atención y trámite respectivo, conforme a lo dispuesto en el artículo precedente, y en virtud de lo establecido en el marco normativo vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Azpilcueta Cáceres
Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE

